



**ACUERDO No. SGR-003-2016**  
**VALM. LUIS AURELIO JARAMILLO ARIAS**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en la Constitución de la República en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que**, en el artículo 227 de la norma constitucional establece que, la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58, de 30 de octubre de 2009, mediante el cual se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario Nacional de Gestión de Riesgos;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 391 de 17 de junio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, dispuso que "todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones que constan en las leyes, reglamentos y demás normas, que hasta la presente fecha eran ejercidas por el Secretario Nacional del Agua, en virtud de la asunción de competencias que le correspondían al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología –INAMHI-, pasarán a ser ejercidas por el Directorio del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología."

**Que**, el inciso segundo del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 391 de 17 de junio de 2010, establece que corresponde al Secretario Nacional de Gestión de Riesgos la designación del Director General del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología;

**Que**, mediante Resolución N° DE-087-2010, de 20 de diciembre de 2010, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 367 de 20 de Enero del 2011, el Director Ejecutivo del INAMHI, expide la reforma al ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI;



**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto de 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 386 de 25 de noviembre de 2015, se nombra como Secretario Gestión de Riesgos al Valm. Luis Aurelio Jaramillo Árias;

**Que**, mediante Oficio No. INAMHI-DE-2016-0063-0F, de 19 de febrero de 2016, el señor Carlos Naranjo Jácome, presentó su renuncia al cargo de Director Ejecutivo del INMAHI;

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 2 del Decreto Ejecutivo No. 391 de 17 de junio de 2010:

#### **ACUERDA:**

**Art. 1.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por el señor Carlos Naranjo Jácome, al cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología;

**Art. 2.- DESIGNAR** al Lcdo. José Alberto Olmedo Morán, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, a partir del 25 de febrero de 2016;

**Art. 3.- NOTIFICAR** con el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología –INAMHI-.

**Ar.- 4.- DISPONER** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, remita un ejemplar del presente Acuerdo, para conocimiento del señor Secretario Nacional de la Administración Pública; y, proceda con su respectiva socialización.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

  
**VALM. LUIS AURELIO JARAMILLO ARIAS**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**